



RESOLUCIÓN No. 067

(12/03/2021)

“Por medio de la cual se levanta la medida de suspensión de términos de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 2126 de 2012, los Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 009 del 30 de noviembre de 2012 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional hasta el 30 de mayo de 2020, con ocasión al coronavirus COVID – 19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ha prorrogado la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional mediante las siguientes resoluciones: 1) Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, 2) Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, 3) Resolución No. 2230 del 27 de noviembre de 2020, 4) Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, prórroga que podrá finalizar antes de esa fecha cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que mediante el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 153 del 17 de marzo de 2020, *“Por la cual se suspende el servicio al público en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado como medida de contingencia por COVID – 19”*, estableció la suspensión de los términos dentro de los procesos sancionatorios, disciplinarios, coactivos, peticiones y demás actuaciones administrativas que adelanta el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, de conformidad con la Circular Externa No. 0018 del 10 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante la Resolución No. 329 del 14 de agosto de 2020, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado adoptó medidas para el levantamiento parcial de suspensión de términos de las actuaciones administrativas, y en su artículo 3° dispuso:





RESOLUCIÓN No. 067

(12/03/2021)

“Por medio de la cual se levanta la medida de suspensión de términos de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

“Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se mantendrán suspendidos los términos de las siguientes actuaciones administrativas, teniendo en cuenta que no es posible su ejecución de manera virtual:

a) *Procesos de cobro coactivo.”*

Que mediante el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el distanciamiento del orden público, decretando el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que el artículo 6° del Decreto No. 491 del 28 de marzo de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas*” establece que la suspensión de los términos se podrá hacer de manera parcial o total en algunas actuaciones o en todas, sea que los servicios se presten de manera presencial o virtual, de conformidad con el análisis que las autoridades hagan de cada una de sus actividades y procesos, previa evaluación y justificación de la situación concreta.

Que se hace necesario levantar la medida de suspensión de términos para dar continuidad a los procesos de cobro coactivo que actualmente adelanta el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, ejerciendo las actividades propias de dichos procesos con estricta observancia y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: Levantar la suspensión de los términos correspondientes a los procesos de cobro coactivo que se adelantan por parte del Archivo General de la Nación, suspendidos mediante la Resolución No. 153 del 17 de marzo de 2020, a partir del 09 de marzo del 2021.

PARÁGRAFO 1°. Las actuaciones administrativas que se adelanten con ocasión a los procesos de cobro coactivo se llevarán a cabo de forma virtual a partir del uso de las tecnologías de la información y las Telecomunicaciones – TIC.

PARÁGRAFO 2°. En el evento en que sea necesaria la prestación del servicio de manera presencial, los funcionarios y contratistas del Archivo General de la Nación deberán dar estricto





RESOLUCIÓN No. 067

(12/03/2021)

“Por medio de la cual se levanta la medida de suspensión de términos de los procesos de cobro coactivo que se adelantan en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptado por la Entidad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga el literal a) del artículo 3° de la Resolución No. 329 del 14 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12/03/2021

ENRIQUE SERRANO LÓPEZ
Director General.

Proyectó: Angie Carolina Hernández Mejía – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alid Sidney Paladines García - Abogada contratista Secretaria General
Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera – Secretaria General
Archivado en: Serie resoluciones - Secretaría General.

